

RADICADO: 680924089001-2020-00034-00 (Reconvención)

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, diecisiete de enero de dos mil veintidós

Como quiera que el togado **EDISSON ALIRIO LOPEZ LIZCANO** quien fuera designado como curador dentro del presente proceso declarativo se encuentra exceptuado para prestar tal servicio, dado que como lo demuestran las certificaciones allegadas tiene a cargo más de cinco defensorías de oficio, esta funcionaria dispone relevarlo y en su reemplazo **nombrar** al doctor **JUAN MANUEL GOMEZ GARCIA**, con dirección para notificaciones judiciales gestionjuridicajmg@gmail.com, quien es litigante en este Despacho Judicial, a efectos de que represente a las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se convocaron en este caso.

Comunicar su designación en la forma indicada en el artículo 49 ejusdem, advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos en la misma calidad, y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de hacerse acreedora a las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Aceptado el cargo expresamente por vía de correo electrónico, por la secretaría de este Juzgado, **notificar personalmente** a la profesional antes mencionada, de acuerdo con lo reglado por los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, remitiéndole copia del auto admisorio de la demanda y sus anexos. **Advertir** que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Dejar constancia en el expediente del acto de notificación.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
06626ca48738031807cd1dfd76e3a9f0a3066286ecae9e53bfd0e3b7f5d52c
57

Documento generado en 17/01/2022 03:21:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>